



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa Maria de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2021-MDS

Santa, 16 de noviembre del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de noviembre del 2021, trato la Ratificación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana correspondiente al año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Santa como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme al primer párrafo del art. 39° y primer párrafo del art. 40° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Las Ordenanzas de las municipalidades de las municipalidades distritales y provinciales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 04 de diciembre del año 2014, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que en su art. 47° establece que: "Además de la aprobación de los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana, los planes de seguridad ciudadana deberán ser ratificados por los consejos regionales de los gobiernos regionales y por los concejos municipales provinciales y distritales, según corresponda a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales"

Que, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres en calidad de responsable de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Santa, comunica mediante Informe N° 027-2021-MDS-CODISEC/ST, que en merito a la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC y el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, solicita la ratificación por parte del Concejo Distrital de Santa, proceder con su ratificación,

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos a través del Informe N° 439-2021-GAJ/MDS opina que en atención a lo prescrito en el artículo 47° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, modifica





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el referido Plan debe ser ratificado por el Concejo Municipal a través de Ordenanza;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el núm. 8) del art. 9°, núm. 5) del art. 20° y el art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, el Concejo Municipal aprobó por **unanimidad** lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

RATIFICA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2022

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - AÑO 2022, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - Santa que como anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

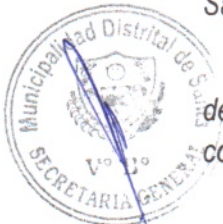
ARTICULO SEGUNDO: HACER de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres y demás Unidades Orgánicas que tienen injerencia con el contenido de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente Ordenanza Municipal en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa (www.munidistsanta.gob.pe.)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Jara Acosta
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa Maria de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2021-MDS

Santa, 16 de noviembre del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de noviembre del 2021, trato la Ratificación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana correspondiente al año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Santa como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme al primer párrafo del art. 39° y primer párrafo del art. 40° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Las Ordenanzas de las municipalidades de las municipalidades distritales y provinciales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 04 de diciembre del año 2014, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que en su art. 47° establece que: "Además de la aprobación de los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana, los planes de seguridad ciudadana deberán ser ratificados por los consejos regionales de los gobiernos regionales y por los concejos municipales provinciales y distritales, según corresponda a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales"

Que, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres en calidad de responsable de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Santa, comunica mediante Informe N° 027-2021-MDS-CODISEC/ST, que en merito a la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC y el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, solicita la ratificación por parte del Concejo Distrital de Santa, proceder con su ratificación,

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos a través del Informe N° 439-2021-GAJ/MDS opina que en atención a lo prescrito en el artículo 47° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, modifica





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el referido Plan debe ser ratificado por el Concejo Municipal a través de Ordenanza;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el núm. 8) del art. 9°, núm. 5) del art. 20° y el art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, el Concejo Municipal aprobó por **unanimidad** lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

RATIFICA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2022

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - AÑO 2022, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - Santa que como anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: HACER de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres y demás Unidades Orgánicas que tienen injerencia con el contenido de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente Ordenanza Municipal en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa (www.munidistsanta.gob.pe.)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Jara Acosta
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa Maria de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2021-MDS

Santa, 16 de noviembre del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de noviembre del 2021, trato la Ratificación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana correspondiente al año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Santa como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme al primer párrafo del art. 39° y primer párrafo del art. 40° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Las Ordenanzas de las municipalidades de las municipalidades distritales y provinciales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 04 de diciembre del año 2014, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que en su art. 47° establece que: "Además de la aprobación de los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana, los planes de seguridad ciudadana deberán ser ratificados por los consejos regionales de los gobiernos regionales y por los concejos municipales provinciales y distritales, según corresponda a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales"

Que, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres en calidad de responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Santa, comunica mediante Informe N° 027-2021-MDS-CODISEC/ST, que en merito a la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC y el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, solicita la ratificación por parte del Concejo Distrital de Santa, proceder con su ratificación,

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos a través del Informe N° 439-2021-GAJ/MDS opina que en atención a lo prescrito en el artículo 47° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, modifica





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el referido Plan debe ser ratificado por el Concejo Municipal a través de Ordenanza;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el núm. 8) del art. 9°, núm. 5) del art. 20° y el art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, el Concejo Municipal aprobó por **unanimidad** lo siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL

RATIFICA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2022

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - AÑO 2022, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - Santa que como anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: HACER de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres y demás Unidades Orgánicas que tienen injerencia con el contenido de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente Ordenanza Municipal en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa (www.munidistsanta.gob.pe.)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Jara Acosta
ALCALDE

